



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



**PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA
CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS**

| | |
|--------------------|--|
| Código US: | 05 |
| Área: | Programas formativos |
| Criterio implanta: | 2.3 |
| Centro: | Facultad de Enfermería, Fisioter. y Podolog |

| | | |
|--|---|----------------------------------|
| Elaboración: Fecha: 26/10/2021 | Revisión: Fecha: 15/02/2022 | Aprobación: Fecha: |
|--|---|----------------------------------|



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



Facultad de Enfermería,
Fisioterapia y Podología

ÍNDICE

1. Objeto
2. Alcance
3. Referencias/Normativa
4. Definiciones
5. Desarrollo del proceso
6. Seguimiento y Medición
7. Responsabilidades
8. Rendición de cuentas
9. Flujograma



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS



1. Objeto

El objeto del presente procedimiento es establecer la sistemática a aplicar en la revisión y control periódico del programa formativo de las Titulaciones de la Facultad de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad de Sevilla.

2. Alcance

Este procedimiento es de aplicación a todas las titulaciones oficiales de Grado y Máster adscritas al Centro.

3. Referencias/Normativa

Además de la normativa estatal o autonómica de aplicación:

• Estatuto de la US.

• Reglamento de Actividades Docentes y normas de desarrollo.

• Memoria de Verificación del Título.

• Sistema de Garantía de Calidad de los Títulos Oficiales de la Universidad de Sevilla.

• Guía AAC Seguimiento.

• Guía AAC para Renovación de la Acreditación.

• Guía para la Certificación de Sistemas de Garantía de la Calidad implantados en los centros de las universidades andaluzas. Programa IMPLANTA-SGCC.

4. Definiciones

Programa formativo: conjunto de enseñanzas organizadas que conducen a la obtención de un título o grado junto a todos los elementos normativos, técnicos, humanos y materiales que lo envuelvan y lo llevan a alcanzar los objetivos establecidos por el organismo responsable del mismo.

5. Desarrollo

En consonancia con lo establecido en la legislación vigente, el modelo de control de la calidad de las titulaciones de Grado y Máster adscritas a la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, está basado en tres procedimientos: el de verificación inicial o acreditación, el de seguimiento de los títulos implantados, y el de renovación de la acreditación antes de que transcurra el tiempo legal establecido para ello, garantizando, mediante el seguimiento tras su implantación, la seguridad académica necesaria para minimizar los riesgos en la renovación de la acreditación.

Por tanto, se puede considerar que el procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos comienza una vez implantada la titulación, en cuya memoria de verificación (MV), se ha incluido el Sistema de Garantía de Calidad del Título (SGCT) aplicable al mismo, como una parte integrante del Plan de Estudios. Y, así mismo, en dicho SGCT se ha debido regular la composición y funciones de la Comisión de Garantía de Calidad



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



del Centro (CGCC), Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y Comisión Académica del Máster como órganos garantes de la misma.

En la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y Comisión Académica del Máster, son comisiones delegadas de la Junta de Facultad, con funciones asignadas de estudio, asesoramiento y seguimiento de las actividades que se emprendan en materia de evaluación de la calidad de las actividades docentes. La CGCC, es una comisión delegada de la Junta de Facultad. Es la encargada de revisar los informes de evaluación realizados por las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos y Comisión Académica del Máster, y estudiar los datos estadísticos relacionados con los procesos de calidad del Centro (quejas e incidencias, proceso de admisión de alumnos de nuevo ingreso, etc.).

Con la implantación, comienza la implementación del SGCT en la titulación y, por aplicación de los procedimientos e indicadores comprendidos en el mismo, la CGC, con el apoyo de la Oficina de Gestión de la Calidad, obtiene la información (resultados de los indicadores) necesaria para proceder a su análisis.

El caso de extinción de una titulación, el Centro garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual.

El modelo de informe resultante del análisis depende del proceso en el que, en cada curso académico, se encuentren inmersas las titulaciones (seguimiento completo, seguimiento abreviado o renovación de la acreditación del Centro), teniendo como denominador común en todos los procesos, la elaboración y propuesta, tanto por la CSPE y Coordinador del Título, como por la CGCC, y la aprobación, por la Junta de Centro, del plan de mejora (PM).

Tanto las acciones previstas en el propio PM aprobado, como las recomendaciones contenidas en los informes finales recibidos por el Equipo Decanal por parte de las Comisiones Evaluadoras, relacionados con el proceso en el que estén inmersas las titulaciones, serán tenidas en cuenta por la CGCC para proponer una posible revisión de la titulación, si es el caso, en cuyo caso se iniciaría por parte de la CSPE la correspondiente modificación de la Memoria de Verificación (MV).

Tras la implantación de la MV modificada, se inicia nuevamente el ciclo con la obtención de la información necesaria para su análisis por aplicación de los procedimientos contemplados en el SGCT.

A través de este proceso se garantiza que las personas responsables de los programas formativos del Centro actúan según la normativa en vigor, reciben la información que aporta la aplicación del SGCT, analizan los resultados y adoptan las decisiones de mejora necesarias que contribuyen a la mejora de las titulaciones del Centro.

La participación de los diferentes grupos de interés queda garantizada mediante su representación en los órganos colegiados que intervienen en el proceso.

Extinción del Título

El caso de extinción de una titulación, el Centro garantizará a los alumnos afectados la posibilidad de concluir sus estudios de acuerdo con el Reglamento General de Actividades Docentes y en la normativa de matrícula anual. Los criterios y procedimientos específicos se encuentran recogido en el SGCT apartado 5 del manual.



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



6. Seguimiento y Medición

Las Comisiones de Garantía de Calidad de los Títulos revisan la calidad de los programas formativos, dentro del proceso de revisión anual, evaluando cómo se han desarrollado y si han existido incidencias y proponiendo cuantas acciones de mejora considere necesarias.

Para garantizar la calidad de los programas formativos se tienen en cuenta todos los indicadores del SGCT y los que se establezcan, a nivel de Centro, en el Sistema de Garantía de Calidad del Centro.

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P2 - EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

P2-2.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

P7 - EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS

P7-7.1 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO

P7-7.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO

P7-7.3 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO

Indicadores auxiliares:

11.10 - Modificaciones del plan de estudios realizadas

Indicadores clave:

P1 - EVALUACIÓN Y MEJORA DEL RENDIMIENTO ACADÉMICO

P1-1.6 - TASA DE RENDIMIENTO DEL TÍTULO

P1-1.7 - TASA DE ÉXITO DEL TÍTULO

P1-1.8 - TASA DE EFICIENCIA DEL TÍTULO

P1-1.9 - TASA DE GRADUACIÓN DEL TÍTULO

P1-1.11 - TASA DE ABANDONO DEL TÍTULO

P2 - EVALUACIÓN Y MEJORA DE LA CALIDAD DE LA ENSEÑANZA Y EL PROFESORADO

P2-2.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN CON LA ACTUACIÓN DOCENTE DEL PROFESORADO

P7 - EVALUACIÓN Y ANÁLISIS DE LA SATISFACCIÓN GLOBAL CON EL TÍTULO DE LOS DISTINTOS COLECTIVOS

P7-7.1 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL ALUMNADO CON EL TÍTULO

P7-7.2 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PROFESORADO CON EL TÍTULO

P7-7.3 - NIVEL DE SATISFACCIÓN DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS CON EL TÍTULO

Indicadores auxiliares:

7. Responsabilidades

Junta de Facultad: aprobación y control de la ejecución del plan de mejora de las titulaciones del Centro. Es el



PE-02 - PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR
LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS
FORMATIVOS



órgano colegiado de gobierno del Centro, máximo responsable en materia de calidad de las titulaciones adscritas al mismo desde su diseño hasta su extinción.

Comisión de Garantía de Calidad de los Títulos: implantación y despliegue del presente procedimiento; del análisis de los resultados obtenidos; de la propuesta de acciones de mejoras.

Comisión de Garantía de Calidad del Centro: Revisión de las CGCTs en relación a este procedimiento y de la propuesta de acciones de mejoras al Equipo Decanal del Centro para su aprobación por la Junta de Centro; revisión propuesta de mejora del procedimiento.

8. Rendición de cuentas

La rendición de cuentas se lleva a cabo anualmente, bien con el proceso de seguimiento o bien con el de la renovación de la acreditación, mediante el cual se procede al análisis de los indicadores asociados al procedimiento, elaboración del plan de mejora, aprobado el cual, se da cuenta a todos los grupos de interés y a la sociedad, en general, mediante la difusión de dichos documentos siguiendo el procedimiento "Información Pública".

Además, anualmente se procede por parte del equipo decanal a la elaboración de una Memoria del Centro que versa sobre las acciones más relevantes llevados a cabo durante el curso anterior, a la que se le da difusión entre los principales grupos de interés siguiendo el procedimiento "Información Pública".

9. Flujograma

PE-02 - Procedimiento para garantizar la calidad de los programas formativos

PROCEDIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PROGRAMAS FORMATIVOS

